

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones.

IP/mm

Expediente 2025/507/X020100

Cuadro de características de la subvención:

Nombre de las bases:	Bases específicas reguladoras de las subvenciones para la financiación del servicio de socorrismo en las piscinas de uso público de titularidad y/o gestión municipal (PT15) y para la vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo en las playas (PT08) de la demarcación de Girona (publicadas en el BOPG n.º 32, de 14 febrero de 2024).
Nombre de la convocatoria:	Convocatoria de la subvención para la financiación del servicio de socorrismo en las piscinas de uso público de titularidad y/o gestión municipal (Pt15), para el año 2025.
Tipo de procedimiento:	Subvenciones de concurrencia competitiva
Consignación presupuestaria:	200.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	500/31100/4620300 CC - Progr. apoyo económico seguridad salvamento y socorrismo piscinas
Prevista en el artículo 11 del Plan Estratégico de Dipsalut de 2024-2027, para la anualidad 2025, y cuyos costes constan en el artículo 13.	

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO DE TITULARIDAD Y/O GESTIÓN MUNICIPAL (PT15), PARA EL AÑO 2025

1. Objeto, finalidad y periodo subvencionable

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones que concede el Organisme Autònom de Salut Pública de la Diputació de Girona, en lo sucesivo Dipsalut, a los ayuntamientos de la demarcación de Girona para financiar las actuaciones para el servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas de uso público de titularidad y/o gestión municipal, dentro del «Programa de apoyo económico Pt15» del Catálogo de servicios de Dipsalut, de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP de Girona n.º 32, de 14 febrero de 2024.

Las actuaciones de salvamento y socorrismo garantizan la seguridad de los usuarios de las piscinas de uso público. Los servicios de socorrismo, junto con las infraestructuras y los recursos humanos necesarios para la gestión adecuada de las piscinas, son factores que hacen que aumente la seguridad de las piscinas.

Dipsalut prevé dar el apoyo necesario a los ayuntamientos de las poblaciones que disponen de piscinas de titularidad y/o gestión municipal, que requieren de la presencia de servicio de socorrismo, según la normativa vigente.

Solo se concederá una subvención por ayuntamiento y año.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva.

El periodo subvencionable es del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto de Dipsalut de este año, que se detalla a continuación:

	Aplicación presupuestaria	Créditos
CC - Progr. apoyo económico seguridad, salvamento y socorrismo piscinas	500/31100/4620300	200.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 euros, derivada de transferencia de crédito o de modificaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

La convocatoria podrá resolverse mediante dos procedimientos. Al primer procedimiento se le asignará la totalidad del importe máximo destinado a esta convocatoria, y al segundo procedimiento, si se considera oportuno, se le asignará el crédito sobrante del primer procedimiento.

3. Destinatarios y condiciones

Pueden concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria todos los ayuntamientos de la demarcación de Girona adheridos al Catálogo de servicios de

Dipsalut que dispongan de una o más piscinas de uso público dotadas de servicio de socorrismo.

En el supuesto de que sea un ente dependiente del ayuntamiento el que lleve a cabo la actividad, el ayuntamiento también tendrá que solicitar la subvención.

En ningún caso el concesionario del servicio podrá ser beneficiario de la subvención.

Solo se otorgará una única ayuda por ayuntamiento y año.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empezará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará el **día 30 de abril de 2025**.

En caso de existir crédito sobrante del primer procedimiento, Dipsalut podrá optar por iniciar un segundo procedimiento.

Para presentar la solicitud será necesario cumplimentar el formulario específico de la solicitud disponible en la Sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>).

Esta solicitud deberá presentarse por registro electrónico y deberá ir firmada por el representante legal del ayuntamiento. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por Dipsalut.

No se prevé la posibilidad de reformulación de la solicitud.

Ver el punto 7 de las bases reguladoras de la subvención.

5. Órgano competente de la instrucción

a) Fase instructora

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones previstas en estas bases corresponden al Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut.

Las actuaciones de instrucción comprenden:

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidos en estas bases.
- Una preevaluación para determinar las solicitudes que pasan a la fase de evaluación.

- La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración automáticos establecidos en estas bases, y el establecimiento de la puntuación correspondiente.
- La petición de los informes, la información o el asesoramiento que se consideren necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

En virtud de la delegación prevista en el artículo 27.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut asistirán al órgano instructor en su tarea.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut, como centro gestor, deberá emitir un informe de valoración de los criterios automáticos y, si procede, una preevaluación de los criterios no automáticos para determinar la tipología de cada proyecto, que someterá a la aprobación de la Comisión Evaluadora.

b) Fase evaluadora

La **Comisión Evaluadora** deberá formular verbalmente la declaración de ausencia de conflictos de intereses, examinar la valoración efectuada por el órgano instructor, evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios no automáticos cuando proceda, concretar las puntuaciones e importes de las subvenciones y, si procede, aprobar las subsanaciones oportunas.

Su tarea se formalizará en un acta que deberá contener el informe favorable sobre el resultado de la valoración efectuada, la cual se tendrá que tramitar de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, y deberán firmar el presidente/ta y el secretario/ria.

La Comisión Evaluadora de estas subvenciones estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Titular: la gerente de Dipsalut
- Suplente: el jefe del Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut

Vocalías:

- Vocal 1 titular: el jefe del Servicio de Salud Ambiental
- Vocal 1 suplente: un funcionario/ria del servicio gestor o de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut
- Vocal 2 titular: la responsable adjunta del Servicio de Salud Ambiental
- Vocal 2 suplente: un funcionario/ria del servicio gestor o de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut

Secretaría:

- Titular: el jefe de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut
- Suplente: un funcionario/ria de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut

Ver el punto 8 de las bases reguladoras de la subvención.

6. Plazo de resolución y notificación

El órgano instructor, el Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut, en vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, deberá formular la propuesta de resolución, que tiene el carácter de definitiva.

Las subvenciones se otorgarán en una o más resoluciones. La propuesta de resolución será sometida a consideración del Consejo Rector de Dipsalut, que resolverá definitivamente (si procede, en varios actos) el otorgamiento de las subvenciones.

La resolución deberá estar motivada y contener la relación de solicitantes y la relación de beneficiarios, las actuaciones subvencionadas, el importe concedido y también las solicitudes desestimadas, con indicación del motivo de desestimación.

El órgano competente de Dipsalut deberá emitir la resolución correspondiente en el plazo máximo de seis meses, a contar de la finalización del período de presentación de las solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios a través del tablero electrónico (e-Tauler) de la Sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) en el plazo máximo de diez días a contar de la fecha de adopción de la resolución, de acuerdo con el artículo 45.1 *b* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios y valoración de las solicitudes

De acuerdo con el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concretará el importe de la subvención que se conceda, según el siguiente baremo:

Clasificación de municipios*		% de financiación máximo
Grupo 1	Hasta 1.500 habitantes	90,00 %

Grupo 2	De 1.501 a 5.000 habitantes	80,00 %
Grupo 3	De 5001 a 15.000 habitantes	70,00 %
Grupo 4	De 15.001 a 25.000 habitantes	60,00 %
Grupo 5	Más de 25.000 habitantes	50,00 %

* Padrón de habitantes según los últimos datos oficiales publicados por el INE

El importe total otorgado a cada beneficiario no podrá ser nunca superior a 20.000,00 euros.

Si como resultado de esta operación el importe obtenido es superior a 20.000,00 euros, se otorgará al ayuntamiento el importe de 20.000,00 euros.

Si el importe a otorgar supera el crédito presupuestario previsto en las convocatorias, la Comisión Evaluadora prorrateará el importe máximo subvencionable entre los beneficiarios de la subvención, para poder atender el máximo número de solicitudes posibles.

Se procederá a un nuevo prorrateo respecto a la parte restante y así sucesivamente hasta que se adecue el importe total para otorgar a la cantidad prevista en cada convocatoria.

Deberá tenerse en cuenta que en ningún caso la subvención concedida superará el importe solicitado.

Igualmente, si el coste del objeto subvencionado finalmente resulta superior, la ayuda económica se mantendrá en la cuantía otorgada.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Presidencia de Dipsalut, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el

tablón electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

10. Plazo de justificación de las ayudas concedidas

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el **día 16 de octubre de 2025**.

Ver el punto 11 de las bases reguladoras de la subvención.

ACUERDO SOBRE LA RESOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA

ACORD:

Primer. Declarar la disponibilitat del crèdit de cent mil euros (100.000,00 €), amb càrrec a l'aplicació pressupostària 500/31100/4620300 *CC-Prog. suport econòmic seguretat, salvament i socorrisme piscines*.

Segon. Ampliar la convocatòria de la subvenció per al finançament del servei de socorrisme a les piscines d'ús públic de titularitat i/o gestió municipal (Pt15), per a l'any 2025, d'acord amb el que es detalla tot seguit, i autoritzar la despesa addicional amb càrrec a l'aplicació pressupostària corresponent.

Aplicació pressupostària	Crèdits inicials (en €)	Augment de la convocatòria (en €)	Crèdits finals (en €)
500/31100/4620300 CC-Prog. suport econòmic seguretat, salvament i socorrisme piscines	200.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
Total	200.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €

Tercer. Publicar l'ampliació d'aquesta convocatòria a la Base de Dades Nacional de Subvencions, i fer-ne una menció expressa al BOPG.

Quart. Concedir als beneficiaris que s'inclouen en l'**Annex I** que han optat a la convocatòria de la subvenció per al finançament del servei de socorrisme a les piscines d'ús públic de titularitat i/o gestió municipal (Pt15), per a l'any 2025, les subvencions pels conceptes i imports que s'hi detallen.

Cinquè. Acceptar el desistiment de la sol·licitud de la subvenció de l'Ajuntament de Molló, d'acord amb la sol·licitud genèrica presentada a Dipsalut el dia el 9 de juny de 2025, amb registre d'entrada 25/2431.

Sisè. Disposar la despesa per un import total de tres-cents mil euros (300.000,00 €), amb càrrec a l'aplicació pressupostària del pressupost de Dipsalut de 2025 que es detalla a continuació:

	Aplicació pressupostària	Crèdits a disposar
CC-Prog. suport econòmic seguretat, salvament i socorrisme piscines	500/31100/4620300	300.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

Setè . Condicionar el lliurament de la subvenció, que és compatible amb altres ajudes, a la seva justificació mitjançant el formulari compte justificatiu específic, disponible a la seu electrònica de Dipsalut (<https://www.seu.dipsalut.cat/>), en compliment dels articles 41 i 42 de l'Ordenança general de subvencions de la Diputació de Girona i la documentació del punt 11 de les bases reguladores de la subvenció.

La justificació de les despeses objecte de la subvenció s'haurà d'efectuar, com a màxim, **el dia 16 d'octubre de 2025**.

Vuitè. Comunicar aquest acord als interessats amb indicació dels recursos que siguin procedents, a través del tauler d'anuncis (e-Tauler), ubicat a la Seu electrònica de Dipsalut en el termini màxim de 10 dies a comptar des de la data d'adopció de la resolució d'acord amb l'article 45.1.b de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de procediment administratiu comú de les administracions públiques.”

Annex I Subvencions concedides

Núm. exp. General	Beneficiari	CIF	Objecte	Base Subvencionable	% segons grup de població	Import final	% Base subvencionable
2025/1315/X020201	Ajuntament Agullana	P1700100I	Socorrisme a les piscines municipal	16.829,55 €	90%	6.007,18 €	35,69%
2025/1337/X020201	Ajuntament Aiguaviva	P1700200G	Socorrisme a les piscines municipal	15.254,47 €	90%	5.444,97 €	35,69%
2025/1323/X020201	Ajuntament Alp	P1700600H	Socorrisme a les piscines municipal	11.000,00 €	80%	3.490,10 €	31,73%
2025/1309/X020201	Ajuntament Amer	P1700700F	Socorrisme a les piscines municipal	10.000,00 €	80%	3.172,82 €	31,73%
2025/1275/X020201	Ajuntament Anglès	P1700800D	Socorrisme a les piscines municipal	51.946,55 €	70%	7.932,06 €	15,27%
2025/1301/X020201	Ajuntament Besalú	P1702200E	Socorrisme a les piscines municipal	12.129,04 €	80%	3.848,33 €	31,73%
2025/1258/X020201	Ajuntament Bescanó	P1702300C	Socorrisme a les piscines municipal	47.779,12 €	70%	7.932,05 €	16,60%
2025/1345/X020201	Ajuntament Bolvir	P1702700D	Socorrisme a les piscines municipal	10.900,00 €	90%	3.890,67 €	35,69%
2025/1236/X020201	Ajuntament Borrassà	P1702900J	Socorrisme a les piscines municipal	14.033,45 €	90%	5.009,13 €	35,69%

2025/1255/X020201	Ajuntament Breda	P1703000H	Socorrisme a les piscines municipal	10.000,00 €	80%	3.172,82 €	31,73%
2025/1332/X020201	Ajuntament Cabanes	P1703300B	Socorrisme a les piscines municipal	16.250,30 €	90%	5.800,42 €	35,69%
2025/1234/X020201	Ajuntament Campdevàrol	P1704000G	Socorrisme a les piscines municipal	11.875,00 €	80%	3.767,73 €	31,73%
2025/1328/X020201	Ajuntament Camprodon	P1704300A	Socorrisme a les piscines municipal	16.000,00 €	80%	5.076,51 €	31,73%
2025/1274/X020201	Ajuntament Capmany	P1704600D	Socorrisme a les piscines municipal	10.692,00 €	90%	3.816,43 €	35,69%
2025/1270/X020201	Ajuntament Cassà de la Selva	P1704900H	Socorrisme a les piscines municipal	42.917,35 €	70%	7.932,06 €	18,48%
2025/1230/X020201	Ajuntament Castellfolit de la Roca	P1705100D	Socorrisme a les piscines municipal	10.240,23 €	90%	3.655,17 €	35,69%
2025/1251/X020201	Ajuntament Cornellà de Terri	P1706100C	Socorrisme a les piscines municipal	14.187,25 €	80%	4.501,36 €	31,73%
2025/1272/X020201	Ajuntament Darnius	P1706500D	Socorrisme a les piscines municipal	13.838,14 €	90%	4.939,42 €	35,69%
2025/1288/X020201	Ajuntament Espolla	P1707000D	Socorrisme a les piscines municipal	12.016,25 €	90%	4.289,11 €	35,69%
2025/1324/X020201	Ajuntament Figueres	P1707200J	Socorrisme a les piscines municipal	60.000,00 €	50%	7.932,06 €	13,22%
2025/1232/X020201	Ajuntament Fontcoberta	P1707600A	Socorrisme a les piscines municipal	10.519,74 €	90%	3.754,94 €	35,69%
2025/1339/X020201	Ajuntament Fortià	P1707900E	Socorrisme a les piscines municipal	11.896,50 €	90%	4.246,37 €	35,69%

2025/1247/X020201	Ajuntament Garrigàs	P1708100A	Socorrisme a les piscines municipal	11.248,48 €	90%	4.015,06 €	35,69%
2025/1240/X020201	Ajuntament Ger	P1708400E	Socorrisme a les piscines municipal	13.176,37 €	90%	4.703,20 €	35,69%
2025/1276/X020201	Ajuntament Hostalric	P1708900D	Socorrisme a les piscines municipal	16.512,48 €	80%	5.239,11 €	31,73%
2025/1344/X020201	Ajuntament La Bisbal d'Empordà	P1702500H	Socorrisme a les piscines municipal	19.864,87 €	70%	5.514,92 €	27,76%
2025/1346/X020201	Ajuntament La Jonquera	P1709300F	Socorrisme a les piscines municipal	11.505,12 €	80%	3.650,37 €	31,73%
2025/1246/X020201	Ajuntament La Tallada d'Empordà	P1720700B	Socorrisme a les piscines municipal	10.190,00 €	90%	3.637,24 €	35,69%
2025/1225/X020201	Ajuntament La Vall d'en Bas	P1701700E	Socorrisme a les piscines municipal	11.747,89 €	80%	3.727,40 €	31,73%
2025/1256/X020201	Ajuntament Les Preses	P1714800H	Socorrisme a les piscines municipal	12.875,00 €	80%	3.966,03 €	30,80%
2025/1342/X020201	Ajuntament Lladó	P1709500A	Socorrisme a les piscines municipal	9.828,00 €	90%	3.508,03 €	35,69%
2025/1268/X020201	Ajuntament Llagostera	P1709600I	Socorrisme a les piscines municipal	19.800,00 €	70%	5.496,91 €	27,76%
2025/1248/X020201	Ajuntament Llanars	P1709800E	Socorrisme a les piscines municipal	15.996,20 €	90%	5.709,72 €	35,69%
2025/1297/X020201	Ajuntament Lloret de Mar	P1710200E	Socorrisme a les piscines municipal	145.431,55 €	90%	7.932,06 €	5,45%
2025/1228/X020201	Ajuntament Maçanet de Cabrenys	P1710800B	Socorrisme a les piscines municipal	10.000,00 €	90%	3.569,42 €	35,69%

2025/1322/X020201	Ajuntament Maçanet de la Selva	P1710900J	Socorrisme a les piscines municipal	12.256,00 €	70%	3.402,53 €	27,76%
2025/1289/X020201	Ajuntament Maià de Montcal	P1711000H	Socorrisme a les piscines municipal	12.196,80 €	90%	4.353,56 €	35,69%
2025/1292/X020201	Ajuntament Montagut i Oix	P1711600E	Socorrisme a les piscines municipal	13.392,00 €	90%	4.780,17 €	35,69%
2025/1338/X020201	Ajuntament Navata	P1711800A	Socorrisme a les piscines municipal	14.890,00 €	90%	5.314,87 €	35,69%
2025/1235/X020201	Ajuntament Olot	P1712100E	Socorrisme a les piscines municipal	37.007,12 €	50%	7.338,56 €	19,83%
2025/1316/X020201	Ajuntament Osor	P1712300A	Socorrisme a les piscines municipal	11.776,69 €	90%	4.203,60 €	35,69%
2025/1253/X020201	Ajuntament Palafrugell	P1712400I	Socorrisme a les piscines municipal	65.000,00 €	60%	7.932,05 €	12,20%
2025/1269/X020201	Ajuntament Pau	P1713600C	Socorrisme a les piscines municipal	19.384,01 €	90%	6.918,97 €	35,69%
2025/1226/X020201	Ajuntament Peralada	P1714000E	Socorrisme a les piscines municipal	14.534,77 €	80%	4.611,62 €	31,73%
2025/1348/X020201	Ajuntament Planoles	P1714300I	Socorrisme a les piscines municipal	8.400,00 €	90%	2.998,32 €	35,69%
2025/1271/X020201	Ajuntament Pontós	P1714500D	Socorrisme a les piscines municipal	10.426,12 €	90%	3.721,52 €	35,69%
2025/1330/X020201	Ajuntament Porqueres	P1714600B	Socorrisme a les piscines municipal	15.677,14 €	80%	4.974,08 €	31,73%
2025/1349/X020201	Ajuntament Ripoll	P1715600A	Socorrisme a les piscines municipal	30.000,00 €	70%	7.932,06 €	26,44%

2025/1341/X020201	Ajuntament Riudarenes	P1715700I	Socorrisme a les piscines municipal	12.140,98 €	80%	3.852,12 €	31,73%
2025/1242/X020201	Ajuntament Roses	P1716100A	Socorrisme a les piscines municipal	79.777,71 €	50%	7.932,05 €	9,94%
2025/1260/X020201	Ajuntament Sant Feliu de Pallerols	P1717100J	Socorrisme a les piscines municipal	10.885,86 €	80%	3.453,89 €	31,73%
2025/1336/X020201	Ajuntament Santa Cristina D'Aro	P1719200F	Socorrisme a les piscines municipal	8.954,00 €	70%	2.485,83 €	27,76%
2025/1287/X020201	Ajuntament Sarrià de Ter	P1719800C	Socorrisme a les piscines municipal	11.500,00 €	70%	3.192,65 €	27,76%
2025/1340/X020201	Ajuntament Sils	P1720500F	Socorrisme a les piscines municipal	13.000,00 €	70%	3.609,08 €	27,76%
2025/1273/X020201	Ajuntament Tortellà	P1721300J	Socorrisme a les piscines municipal	13.500,00 €	90%	4.818,72 €	35,69%
2025/1277/X020201	Ajuntament Vidreres	P1722700J	Socorrisme a les piscines municipal	13.478,19 €	70%	3.741,84 €	27,76%
2025/1279/X020201	Ajuntament Vilablareix	P1722900F	Socorrisme a les piscines municipal	13.608,82 €	80%	4.317,84 €	31,73%
2025/1262/X020201	Ajuntament Viladrau	P1723400F	Socorrisme a les piscines municipal	9.000,00 €	90%	3.212,48 €	35,69%
2025/1223/X020201	Ajuntament Vilafant	P1723500C	Socorrisme a les piscines municipal	24.000,00 €	70%	6.662,53 €	27,76%
2025/1233/X020201	Ajuntament Vilajuïga	P1723700I	Socorrisme a les piscines municipal	15.485,58 €	90%	5.527,46 €	35,69%
2025/1343/X020201	Ajuntament Vilallonga de Ter	P1723800G	Socorrisme a les piscines municipal	15.700,00 €	90%	5.604,00 €	35,69%

2025/1352/X020201	Ajuntament Vilamalla	P1724100A	Socorrisme a les piscines municipal	8.918,41 €	90%	2.826,42 €	31,69%
						300.000,00 €	

“